



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Autoriza adquisición de equipamiento del Proyecto **“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”** a la empresa **SOC. MUEBLES SANTA ANA LTDA.** a través de **CONVENIO MARCO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 812 /

TEMUCO, 28 ABR. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Resolución N° 09, de fecha 11.02.2014 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea sub asignaciones para identificar iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
3. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”** Código BIP 30046586-0;
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El D.S. N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Convenio Marco CM 16/2009 “MOBILIARIO ESCOLAR, DE OFICINA, URBANO, CLÍNICO, PARA CASINO” ID N° 2239-26-LP09;
7. El D.S. N° 683 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución Exenta N° 757 de fecha 23.04.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que establece equipo de trabajo y asigna funciones en materia de adquisición de bienes;
9. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;
10. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución del VISTOS 2 anterior, se creó la sub asignación identificatoria del proyecto señalado en el VISTOS 3, con cargo al presupuesto del FNDR IX Región año 2014;
2. Que, con el fin de ejecutar el proyecto señalado, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar la adquisición de **mueble base para oficina Intendencia**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto;
3. Que, los artículos a adquirir se encuentran en el catálogo del Convenio Marco del VISTOS 6 anterior, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por un monto inferior a 1000 UTM, por lo que el Gobierno Regional deberá adquirirlos emitiendo directamente al proveedor respectivo una Orden de Compra, de acuerdo a lo dispuesto en


el Artículo 14 del Decreto del VISTOS 5 anterior;

4. Que, el proveedor, productos y montos de la adquisición son los que a continuación se detallan:
 - SOC. MUEBLES SANTA ANA LIMITADA RUT: N° 77.624.270-5, Domicilio: Andrés Bello N° 791, Temuco.
 - 1 (709058) KARDEX LB MSA – 18 MM
5. Que, el proveedor deberá entregar los artículos en el Edificio Intendencia Región de La Araucanía, ubicado en Manuel Bulnes 590, Temuco;
6. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para efectuar la adquisición señalada.

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE** la adquisición de **mueble base para oficina Intendencia**, singularizado en el CONSIDERANDO 4, mediante Convenio Marco por la suma total de \$81.961 IVA incluido, con la empresa **SOC. MUEBLES SANTA ANA LIMITADA RUT 77.624.270-5**, con domicilio para estos efectos en calle Andrés Bello N° 791, Temuco.
- 2° **DÉJESE** establecido que se emitió la Orden de Compra N° 722-90-CM14 por la suma total de \$81.961 (ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos) IVA incluido.
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTO 2 anterior, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 005 Sub Asig. 857, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
- 4° **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don **GONZALO CARRASCO RIQUELME**, funcionario a contrata de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como **ENCARGADO DE LA ADQUISICIÓN** del mobiliario, quien deberá, entre otras funciones, verificar la entrega y recepción conforme de estos.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/JSME/GCR
Distribución:

- División Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
- Proceso de Inversiones
- Proceso de Funcionamiento
- Oficina de Partes

